



**FIJA SELECCIÓN DE POSTULANTES DEL CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMA 2013.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

1766 06.05.2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/1009, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña la nómina de los artistas seleccionados del Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 23 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar la creación artística contemporánea, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a participar en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2013 "Galería Gabriel Mistral", que convocó a artistas a postular sus trabajos para ser exhibidos en la Programación de la Galería.



Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriel Mistral 2013 fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 932, de 28 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación para la selección de los artistas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y realizado el examen de admisibilidad por la Directora de la Galería Gabriel Mistral, fueron seleccionadas por el curador experto las postulaciones para la primera exposición de obras en la Programación de la Galería durante el año 2013, según consta en Acta de Selección suscrita por el curador don Rodolfo Andaúr con fecha 06 de abril de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de seleccionados para la programación de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 932, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

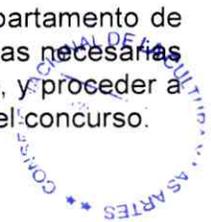
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de postulaciones del "Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Programa 2013, de conformidad a las bases del concurso, y según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Vania Antonia Caro Melo, RUT N° [REDACTED]
2. Gonzalo Mauricio Cueto Vera, RUT N° [REDACTED]
3. Jorge Alfonso Olave Riveros, RUT N° [REDACTED]

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de siguientes postulaciones del "Concurso de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Programa 2013, de conformidad a las bases de concurso y según consta en acta de selección que pasa a formar parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales:

1. Paula Salas Mella, RUT N° [REDACTED]
2. Fabián España, RUT N° [REDACTED]
3. Claudia Vásquez, RUT N° [REDACTED]
4. Isidora Correa, RUT N° [REDACTED]

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la contratación de los seleccionados, de acuerdo al numeral 4 de las bases del concurso.



**ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados y no seleccionados, individualizados en los artículos primero y segundo del presente acto, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados y no seleccionados individualizados en el artículo primero y segundo, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga la copia de esta resolución así como una copia del Acta de Selección del Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral, la que forma parte de los antecedentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Téngase presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que sea totalmente tramitada publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos sensibles que ésta contenga.

**ANÓTESE**



*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

*PNZ*

Resol 04/263

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.